



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2017-MDT-A.

Tambogrande, 18 de Enero del Año 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTO:

El Informe N° 0041-2017-MDT-GM, de fecha 18 de Enero de 2017, procedente de Gerencia Municipal, Informe N° 017-2017-MDT-GPP-LMVC, de fecha 17 de Enero de 2017, procedente de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Informe N° 042-2017-MDT-GAJ, de fecha 18 de Enero de 2017, procedente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 011-2017-MDT-REM, de fecha 12 de Enero de 2017, procedente de la Oficina de Remuneraciones, MEMORÁNDUM N° 019-2017-MDT-SG-RR.HH, de fecha 04 de Enero de 2017, procedente de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Expediente de Registro Número 00012, de fecha 02 de Enero de 2017, presentado por la señora ROSA ELVIRA SANTOS NIMA, Informe N° 043-2017-MDT-GAJ, de fecha 13 de Enero de 2017, procedente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 012-2017-MDT-REM, de fecha 18 de Enero de 2017, procedente de la Oficina de Remuneraciones, MEMORÁNDUM N° 018-2017-MDT-SG-RR.HH, de fecha 04 de Enero de 2017, procedente de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Expediente de Registro Número 00011, de fecha 02 de Enero del 2017, presentado por la señora ESMÉRITA SANTOS NIMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los ex servidores que a continuación se menciona, están solicitando Cancelación de Beneficios sociales por Compensación Vacacional, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, por haber laborado en esta Municipalidad, en la fecha que indican en su respectiva Solicitud, según detalle: Expediente de Registro Número 00012, de fecha 02 de Enero de 2017, presentado por la señora ROSA ELVIRA SANTOS NIMA, Expediente de Registro Número 00011, de fecha 02 de Enero del 2017, presentado por la señora ESMÉRITA SANTOS NIMA;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, hace conocer el RÉCORD LABORAL de los citados Ex Servidores Municipales, como se detalla:

N°	N° MEMORÁNDUM RECURSOS HUMANOS	NOMBRES Y APELLIDOS	RÉCORD LABORAL	REM. (ÚLTIMA) S/	MODALIDAD DE CONTRATO
01	019	ROSA ELVIRA SANTOS NIMA	Del 02.02.2015, al 30.06.2015 Del 15.01.2016, al 29.02.2016 Del 01.04.2016, al 30.06.2016 Del 03.10.2016, al 31.10.2016	900.00	CAS-D.L.1057
02	018	ESMÉRITA SANTOS NIMA	Del 02.02.2015, al 31.07.2015 Del 01.02.2016, al 31.07.2016	850.00	CAS-D.L.1057

Que, el Área de Remuneraciones, señala que la Gerencia de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica disponen efectuar el cálculo de la compensación por descanso físico de varios ex servidores, de conformidad con lo establecido por el Decreto legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849. Asimismo, indica que estas liquidaciones están sujetas a descuentos de AFP, por lo que al momento del pago deben remitirse a la oficina de Personal y/o remuneraciones para realizar el cálculo de los descuentos respectivos y se cumpla con ejecutar el pago del importe neto, debido a que las comisiones de AFPS, varían constantemente. Por lo tanto, el cálculo de Compensación Vacacional de los siguientes Ex Servidores Municipales, es como se detalla:

- Informe N° 011-2017-MDT-REM, de fecha 12 de Enero de 2017, emitido por el Área de Remuneraciones, Compensación Vacacional del Ex Servidor CAS: ROSA ELVIRA SANTOS NIMA:

	ÚLTIMA REMUNERACIÓN	S/ 900.00
	AÑO 2011	
	Meses	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2017-MDT-A.

Tambogrande, 18 de Enero del Año 2017.

	AÑO 2012	
	Meses	
	Meses	
	AÑO 2013	
	Meses	
	AÑO 2015	
05	Meses	S/ 375.00
	AÑO 2016	
05	Meses	S/ 375.00
13	Días	32.50
	TOTAL	S/ 782.50
	APORTE A ESSALUD (9%)	S/ 70.43
	TOTAL	S/ 852.93

2. Informe N° 012-2017-MDT-REM, de fecha 12 de Enero de 2017, emitido por el Área de Remuneraciones, Compensación Vacacional del Ex Servidor CAS: **ESMÉRITA SANTOS NIMA**.

	ÚLTIMA REMUNERACIÓN	S/ 850.00
	AÑO 2011	
	Meses	
	AÑO 2012	
	Meses	
	Meses	
	AÑO 2013	
	Meses	
	AÑO 2015	
06	Meses	S/ 425.00
	AÑO 2016	
06	Meses	S/ 425.00
	Días	
	TOTAL	S/ 850.00
	APORTE A ESSALUD (9%)	S/ 76.50
	TOTAL	S/ 926.50

Que, **Gerencia de Asesoría Jurídica**, mediante los informes del visto, previo los fundamentos legales que expone en los mismos, respecto a la liquidaciones practicadas por la Oficina de Remuneraciones, señala que éstas cumplen las exigencias de la Ley mencionada en la Normatividad Aplicable de los citados informes, **OPINA** se expida la Resolución de Alcaldía respectiva y se coordine con Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, para la respectiva cobertura presupuestal y por ende se cumpla con lo requerido, teniendo en cuenta que las citadas liquidaciones están sujetas a descuento de ONP y/o AFP'S, por lo que al momento del pago debe remitirse al área de personal y/o remuneraciones para realizar el cálculo de descuentos respectivos, ello, debido a que las AFP'S varían constantemente;

Que, con **INFORME N° 017-2017-MDT-GPP-LMVC**, de fecha 17 de Enero de 2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, respecto a la opinión de disponibilidad presupuestal para atender el pago por concepto de Compensación Vacacional de los Ex Servidores Municipales:

APELLIDOS Y NOMBRES	COMPENSACIÓN VACACIONAL	APORTE DE 9%	TOTAL
ROSA ELVIRA SANTOS NIMA	782.50	70.43	852.93
ESMÉRITA SANTOS NIMA	850.00	76.50	926.50
TOTAL	1,632.50	146.93	1,779.43

Según Informe emitido por la Oficina de Remuneraciones y de las áreas correspondientes les corresponde el pago por concepto de Compensación Vacacional a los mencionados ex servidores municipales y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad Municipal, se recomienda emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente:

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS:

2.3.2.8.1.1	Contrato Administrativo de Servicio.....	S/.	1,632.50
2.3.2.8.1.2	Contribuciones a ESSALUD-CAS	S/.	146.93
	TOTAL.....	S/.	1,779.43



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2017-MDT-A.

Tambogrande, 18 de Enero del Año 2017.

En consecuencia, estando a lo expuesto, a lo opinado por Gerencia Municipal **INFORME N° 0041-2017-MDT-GM**, de fecha 18 de Enero de 2017 y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Pago por concepto de Compensación Vacacional, por tiempo de Servicios en esta Municipalidad, en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS-D.L.N° 1057, a favor de los siguientes Ex Servidores Municipales:

1. ROSA ELVIRA SANTOS NIMA
2. ESMÉRITA SANTOS NIMA

Como se detalla en las Liquidaciones Practicadas por la Oficina de Remuneraciones, según los informes que se consignan en la parte considerativa de la presente Resolución. El Monto total por beneficios por compensación vacacional de los mencionados ex servidores municipales, asciende a S/ 1,779.43 (UN MIL, SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 43/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para atender el gasto, se realizará en la forma que detalla la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, en su **INFORME N° 017-2017-MDT-GPP-LMVC**, de fecha 17 de Enero de 2017, que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución,

ARTÍCULO TERCERO.- PREVIO a la ejecución del desembolso solicítase a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y/o remuneraciones, el cálculo de los descuentos correspondientes y se cumpla con ejecutar el pago del importe neto, dentro del periodo en que se efectuó el cálculo, teniendo en cuenta que actualmente las tasas por comisiones y seguros de las AFPs, varían constantemente.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNÍQUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y a los citados ex Servidores Municipales, para los fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c. c.
Archivo
Alcaldía.

Dr. Gabriel Antonio Madrid Quea
ALCALDE